

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022.

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as presentes:

Del Grupo IU:

Julia Manrique España.

Rafael Martinena López.

Enrique Suárez Fernández

.

Del Grupo Navarra Suma:

Noelia Guerra Lafuente.

Javier Pérez Echevarrieta.

Rubén Cárcar Cabrerizo.

Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo Socialista:

Pedro Corcuera Martínez

Khalid Ajilal Ben Yaich

Ausentes:

Beatriz Marín Garbayo (IU) ha justificado su ausencia

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 24 de febrero de 2022, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 27 de enero de 2022.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes.

2º.- Aprobación inicial, si procede, de la MC3/2022.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 17 de febrero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que por resolución de Alcaldía nº 733/2021 se acordó aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2022 del Ayuntamiento de Castejón.

Resultando que el Pleno aprobó el 27 de enero de 2022 la MC 1/2022 de ajuste al alza del presupuesto prorrogado por importe de 43.500,00 euros.

De acuerdo con el informe preceptivo de Intervención, existe un margen de 58.919,40 euros, que puede ser utilizado para realizar ajustes al alza.

Siendo necesaria la habilitación de crédito para la realización de gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente ni hasta la aprobación del presupuesto para 2022.

Considerando que el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, dispone que, en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de Intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.

En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral.

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación MC 3/2022 sobre el Presupuesto del 2022 Prorrogado del de 2021, consistente en los siguientes ajustes al alza:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 32000 4820003	BECA A 78770215E - CONVENIO E.T.I.	2.500,00
1 43200 6220000	PARKING VEHÍCULOS VIVIENDA	450,00
1 15320 6190099	PAVIMENTACION CON R. Y A CALLE IÑIGO ARISTA	26.877,88
1 16010 6190099	ALCANTARILL. Y EVACUACION CALLE IÑIGO ARISTA	10.058,82
1 16120 6190099	ABASTECIMIENTO EN BAJA CALLE IÑIGO ARISTA	8.822,07
1 16500 6190099	ALUMBRADO CALLE IÑIGO ARISTA	10.210,63
	TOTAL ALZAS	58.919,40

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

El Alcalde: recordar que lo que se somete a votación es la propuesta con las correcciones que nos indicó la interventora en la Comisión de Economía.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el resultado reseñado.

3º.- Aprobación inicial, si procede, de la MC4/2022.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 17 de febrero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente ni hasta la eventual aprobación del presupuesto, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de febrero de 2022, así como el certificado de disponibilidad de créditos a minorar, y de conformidad con lo establecido en La base 11 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para 2021, se propone la adopción del siguiente,

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumentos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Transferencias de crédito
1	15320	6190099	PAVIMENTACION CON R. Y A CALLE IÑIGO ARISTA	62.109,53
1	16010	6190099	ALCANTARILLADO Y EVAC CALLE IÑIGO ARISTA	22.377,59
1	16120	6190099	ABASTECIMIENTO CALLE IÑIGO ARISTA	19.626,23
1	16500	6190099	ALUMBRADO PÚBLICO. CALLE IÑIGO ARISTA	22.715,34
			TOTAL AUMENTOS	126.828,69

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Bajas por Transferencias de crédito
1	16110	22101	SUMINISTRO DE AGUA DE BOCA EN ALTA	-20.000,00
1	16500	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	-20.000,00
1	23140	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA RESIDENCIA	-11.000,00
1	23140	2270001	SERV. LAVANDERIA	-10.000,00
1	32310	2279900	GESTION SERVICIO ESCUELA INFANTIL 0-3	-23.828,69
1	34202	4790000	CONVENIO GESTION INDIRECTA PISCINAS	-42.000,00
			TOTAL BAJAS	-126.828,69

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

4º.- Acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Castejón al Convenio marco de colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la FNMC para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el registro único de parejas estables de la Comunidad Foral.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 17 de febrero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

El Ayuntamiento de Castejón está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad Foral.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

5º.- Aprobar, si procede, la propuesta para la celebración de espectáculos taurinos en las fiestas de la juventud.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Festejos, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 17 de febrero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

A fin de obtener los correspondientes permisos necesarios para la celebración de festejos taurinos tradicionales, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Castejón la siguiente propuesta de acuerdo que,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Celebrar festejos taurinos tradicionales (suelta de vaquillas) El día 9 de abril del año en curso. Estos festejos son organizados bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento y sin ánimo de lucro.

Para dichos festejos este Ayuntamiento cuenta con dos profesionales taurinos, con los que se ha firmado los correspondientes contratos como directores de lidia, que se adjuntan a la solicitud.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a establecer un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo ambulancia con personal de Contratas Ambulancias y Emergencias S.A. para la atención inmediata de posibles accidentes y víctimas.

Se cuenta con Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes y Responsabilidad Civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los/as espectadores/as y participantes, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados con ocasión de anomalías ocurridas en los festejos encierros.

Se contará como mínimo con diez colaboradores voluntarios, capacitados para colaborar en la prevención de accidentes y limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan causar las reses.

Segundo.- Se acuerda informar que es tradición popular en esta localidad la celebración de encierros y capeas de reses bravas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la correspondiente solicitud de permiso al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Sección de juego y espectáculos públicos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

6º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSN-PSOE relativa a la oferta pública de empleo para la sustitución de un puesto oficial administrativo/a.

El Alcalde cede la palabra al Portavoz del PSN-PSOE, Khalid Ajilal Ben Yaich, para exponer y defender la moción.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Castejón, a través de su portavoz Pedro Corcuera Martínez, presenta la siguiente moción para su debate y posterior votación en el próximo Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Con fecha 10 de febrero de 2022 y por medio de las redes sociales hemos tenido conocimiento de la convocatoria para la contratación temporal mediante el sistema de concurso por valoración de méritos de una plaza de oficial administrativo (nivel C) correspondiente a la plaza nº 6 de la plantilla orgánica, cuyo titular se encuentra desde hace 18 meses aproximadamente en situación de baja por IT.

Cabe resaltar la situación de baja por IT de 18 meses aproximadamente sin que se haya planteado la sustitución temporal.

Que de forma incomprensible no se justifica el aumento de carga de trabajo que justifique la URGENCIA después de 18 meses de baja de la funcionaria titular.

Que en lo referente al Tribunal no se observa la presencia de técnicos de la FNMC, de Tracasa, RRHH del Gobierno de Navarra, como así mismo técnicos del Servicio Navarro de Empleo que garanticen una correcta interpretación de los datos presentados, también echamos en falta representantes de los distintos grupos municipales en el Ayuntamiento que garanticen una mayor transparencia.

Que la participación queda limitada a personas inscritas como demandantes de empleo o en situación de mejora de empleo en una de las agencias de empleo de Navarra, imposibilitando la participación de otras personas no inscritas en esa agencia.

Como consecuencia de lo citado en el párrafo anterior habría ciudadanos y ciudadanas no inscritos en agencias de empleo que no puedan concurrir, esto lleva a imposibilitar que puedan acumular puntos para las convocatorias sucesivas, al igual que esta que se valora como mérito el tiempo trabajado en la Administración Pública, vulnerando por lo tanto el principio de igualdad de oportunidades de todos los ciudadan@s.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Castejón y al Alcalde la paralización y retirada de la presente convocatoria en aras de garantizar la igualdad de oportunidades y una mayor transparencia, en tanto no sea debatido y acordado por el Pleno sin tener que recurrir a la vía judicial.

Por lo tanto, pedimos que la votación, en este caso, sea nominal.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

El Alcalde: según indica el secretario y ante la solicitud de la votación nominal, siendo la primera vez que se nos presenta esta solicitud, nos comenta que hay que someter a votación que se apruebe que la votación sea nominal.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la aceptación de la votación nominal planteada por el partido socialista, quedando aprobada por **unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes,

Abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): nosotros vamos a apoyar esta moción por lo siguiente:

1.- Efectivamente la competencia es correcta y el método adoptado conforme a derecho. El alcalde puede cubrir una plaza vacante por enfermedad y hacerlo por el INEM, pero no vemos justificada la urgencia al tardar 18 meses en hacerlo a través de forma urgente no nos parece lo correcto.

2.- En cuanto a la limitación de los aspirantes a los inscritos en una oficina del INEM, la medida atenta contra el principio de igualdad, art. 14 de la Constitución y contra el art. 103 del mismo texto, a nuestro juicio y debería ser modificada.

El Alcalde: por parte de Izquierda Unida, y en este caso, por mí como alcalde y como presidente del tribunal calificador de esta oferta, lo que voy a hacer es pasar a dar lectura del informe jurídico que solicité al efecto de la presentación de esta moción.

INFORME DE SECRETARIA

Cecilio Fernandez Azcona, secretario del Ayuntamiento de Castejón, a petición del Alcalde en uso de las atribuciones conferidas, vengo a informar jurídicamente, en relación al escrito/moción presentado por el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, lo siguiente:

PRIMERO.- Que el tiempo que lleva en situación de incapacidad transitoria la funcionaria titular de la plaza nº 6 de la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento no son 18 meses, sino que son aproximadamente 13 los meses que dicha funcionaria lleva en situación de ILT.

SEGUNDO.- Que no es preciso justificar un aumento en la carga de trabajo para convocar un procedimiento de selección de una persona para sustituir a una funcionaria que tiene reserva de puesto de trabajo. El mero hecho de estar transitoriamente vacante dicho puesto de trabajo hace posible (por no decir necesario) la convocaría para la selección de persona mediante contrato administrativo para la sustitución de la funcionaria que tiene derecho a la reserva de su puesto de trabajo, mientras dura dicha situación y, en todo caso, hasta que la funcionaria titular del puesto de plantilla nº 6 solicite su reincorporación a dicho puesto de trabajo.

En lo relativo a la carga de trabajo, es un hecho que desde enero de 2021 el Ayuntamiento tiene una funcionaria menos para realizar unas labores que vienen desempeñando dicha funcionaria y otras cinco empleadas municipales, lo que supone un 20% menos de recursos humanos para cumplir las tareas asignadas a los servicios administrativos. Esto se traduce en que las tareas de la funcionaria nº 6 deben repartirse entre todo el personal (incluidos los técnicos de nivel superior A y B y las administrativas C) que está destinado en las oficinas municipales, lo que ha conllevado a medio plazo problemas y retrasos en algunas de las tareas ordinarias de los servicios administrativos, lo cual supone, dada la naturaleza de los mismos, un agravante cualificado de dichos problemas, por la obligatoriedad del cumplimiento de los plazos establecidos por la legislación vigente para cada una de dichas tareas.

TERCERO.- En relación con los miembros del tribunal de selección, su composición está regulada en el Decreto Foral 113/1985, reglamento de ingresos en las administraciones publicas de Navarra que en sus artículos 20 y 21 determina...

Artículo 20

1. Serán órganos de selección los Tribunales calificadores, que tendrán carácter técnico, salvo su Presidencia que corresponderá a un representante de la Administración Pública convocante.

2. Los Tribunales calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

3. En la composición de los Tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad en base al cual la mayoría absoluta de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos, a excepción del Presidente, una de igual o superior nivel académico.

Artículo 21

1. Los Tribunales serán nombrados en la correspondiente convocatoria por el órgano convocante.

En las Administraciones Públicas que cuenten con órganos de representación del personal, al menos uno de los miembros del Tribunal será designado a propuesta vinculante del órgano correspondiente. En las Administraciones Públicas que no cuenten con dichos órganos participará en el Tribunal un funcionario de la Administración Pública respectiva, designado por ésta.

2. En ningún caso, y salvo las peculiaridades del personal docente e investigador, los Tribunales podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios que desempeñen en la Administración Pública convocante una plaza igual a la que sea objeto de la convocatoria.

Contrastando los requisitos legales antes expuestos con lo que se ha establecido en las bases de la convocatoria a la que se refiere el escrito que es motivo de este informe, debemos concluir que las bases para el procedimiento de valoración para cubrir de forma temporal 1 plaza de oficial administrativa, y confeccionar una lista para contrataciones temporales, cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 20 y 21 del Reglamento de ingresos, norma que es de aplicación en este supuesto.

El principio de especialidad no exige que en el tribunal estén técnicos pertenecientes a otras administraciones, ya que es suficiente con que los técnicos que formen parte del mismo tengan una titulación correspondiente a la misma área que la exigida para el puesto a ocupar y que dicha titulación sea de un nivel académico igual o superior.

Repasando la composición del tribunal debemos concluir que se respeta de forma escrupulosa dicho principio de especialidad, por lo que no es conveniente ningún cambio entre dichos miembros.

En relación a la inclusión de representantes de los grupos políticos entre los miembros del tribunal cabe señalar que esto contraviene lo dispuesto por el ya citado artículo 20.1 del reglamento de ingreso, que exige que el tribunal esté compuesto por personal técnico, dejando como único representante de la administración convocante la persona que lo preside, en nuestro caso concreto el titular de la Alcaldía.

No obstante, en este Ayuntamiento, en la oficina de Secretaría se han recibido instrucciones del equipo de gobierno para que se convoque a los representantes de los grupos políticos que componen el Ayuntamiento para que asistieran a todos y cada uno de los tribunales y mesas de contratación que se han constituido desde la fecha de mi incorporación a dicha

oficina, haciéndose constar en las actas de estos órganos la asistencia de estos representantes a las sesiones con voz pero sin voto.

En consecuencia, aunque no se haya reflejado en las bases de la convocatoria, es de suponer que se seguirá invitando a los representantes de los grupos municipales a las sesiones que celebre el tribunal calificador, ya que esa ha sido la norma no escrita que se ha cumplido en todas y cada una de las convocatorias con tribunal de selección u órgano equivalente que se han celebrado en el Ayuntamiento de Castejón desde que desempeñó el puesto de Secretaría de este ayuntamiento.

CUARTO.- Sobre la limitación de la participación a personas inscritas en el INEM, este es uno de los cuatro sistemas previstos para la selección de personal temporal en las administraciones públicas de Navarra, más concretamente es el referido en el artículo 42.1.d del reglamento de ingreso, y, dada la posibilidad real de toda persona para inscribirse en cualquier momento (incluso a través de internet y de forma no presencial) como demandante de empleo o de mejora de empleo en el INEM de Navarra, este sistema de selección permite participar a cualquier persona que desee presentarse como aspirante a la plaza convocada ya que la misma se ha hecho dándole la oportuna publicidad en la WEB del Ayuntamiento de Castejón y en el portal del Servicio Navarro de Empleo, facilitando la información a todo el que quiera inscribirse en la misma.

Dicho de otro modo, esta convocatoria no vulnera el principio de igualdad de oportunidades, porque todas las personas tienen la misma oportunidad y el mismo derecho a inscribirse como demandantes de empleo o de mejora de empleo en el INEM de Navarra y las bases no exigen una inscripción en el INEM con una antelación determinada a la fecha de publicación de la convocatoria.

QUINTO.- Por último, en relación con lo solicitado en el informe que es causa de este informe, el artículo 21.1.G de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local establece lo siguiente;

Artículo 21.1 El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

(.../....)

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Por lo tanto el Pleno del Ayuntamiento es incompetente por razón de la materia para adoptar acuerdo alguno sobre la aprobación, retirada o paralización de unas bases de selección de personal.

Hay que señalar que, de acuerdo al artículo 47.1 de la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, en caso de ignorar este hecho, cualquier acuerdo adoptado por dicho

órgano municipal en la mencionada materia debe entenderse que es nulo de pleno derecho, al aprobarse por un órgano que carece de la competencia necesaria para su adopción, lo que sin duda genera una inseguridad jurídica absoluta, al poder ser invocada dicha nulidad en cualquier momento (y pueden ser años) para su revisión de oficio o a instancia de cualquier persona interesada.

Es todo cuanto tengo que informar, sometiendo el presente a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Este es el informe jurídico que yo solicité al secretario en función de la moción presentada. Yo creo que las conclusiones jurídicas, no políticas, son claras, y por lo tanto, lo que vamos a proceder es a solicitar al PSN la retirada de la moción.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): no la vamos a retirar. Aparte creemos, el partido socialista, que los principios de acuerdo de la función pública son el mérito y la capacidad, eso lo primero.

Lo segundo, no es urgente esta plaza, no es transparente y no es participativo, bajo nuestro punto de vista.

Por todo ello, tenemos la sensación de que puede estar dada esta plaza, con nombres y apellidos, y tenemos el convencimiento de que esto no es democrático.

El Alcalde: yo sinceramente, lamento tu última intervención, y más, no sé, si no teniendo memoria de que en los últimos 25-30 años habéis gobernado este Ayuntamiento.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): olvídate de eso.

El Alcalde: no, no me olvido, y estoy en mi turno de palabra, porque me has hecho alusión a mí, de que puede que esté la plaza dada, con nombres y apellidos, y de que esto no es democrático. Me parece una acusación muy grave y no te la voy a aceptar.

Por lo tanto, un poco en contestación, yo respeto profundamente la decisión de no retirar la moción. La contestación que voy a dar ahora al PSN, voy a intentar también dar contestación al tema de la igualdad de oportunidades, que el informe jurídico ya ha dicho que sí que la cumple, y al tema de la urgencia, por quedar claro.

No aceptada la solicitud de retirada de la moción, desde Izquierda Unida vamos a votar en contra de esta moción porque realmente no la entendemos, no sabemos que persigue o que intenciones tiene. Hemos intentado resolver estas dudas hablando previamente con el PSN pero no ha sido posible. No sabemos realmente a que responde esta moción o porqué la presentan.

Como hemos dicho vamos a votar en contra y vamos a explicar por qué.

Por párrafos. Primer párrafo. Dice la moción: "Con fecha 10 de febrero de 2022 y por medio de las redes sociales hemos tenido conocimiento de la convocatoria...", no es verdad. El

día 7 de febrero, 3 días antes, personalmente le mande por WhatsApp al portavoz del PSN, igual que hice a la portavoz de Navarra Suma, la oferta con el mensaje: "por si conocéis alguna persona interesada". ¿Miento o no miento?, no verdad, por lo tanto, primera afirmación falsa.

Segundo párrafo. Dicen: "Cabe resaltar la situación de baja por IT de 18 meses aproximadamente sin que se haya planteado la sustitución temporal". Afirmaciones erróneas por parte del PSN. La baja realmente es de 14 meses, no de 18. Por lo tanto, segunda afirmación falsa.

Tampoco es cierto que no se haya planteado la sustitución antes. Esta posibilidad se lleva barajando meses, pero los últimos 3 o 4 meses se ha estado esperando porque la información que íbamos teniendo, era por suerte de recuperación de la trabajadora y de una posible pronta incorporación. Es decir, sí que se ha planteado la sustitución de esta baja en concreto, tanto al final, que hemos estado esperando estos tres o cuatro meses porque parecía que se iba a incorporar, como al principio, la baja fue de muy difícil prever el tiempo de baja, porque realmente no había forma de saber si la duración iba a ser corta o iba a ser larga, lo que imposibilitaba la decisión de ponerte a hacer un proceso de oferta pública de empleo de una forma o de otra. Por lo tanto, tercera afirmación falsa de la moción.

Tercer párrafo. Dicen: "Que de forma incomprensible no se justifica el aumento de carga de trabajo que justifique la urgencia...". Pues bien, en ningún sitio dice que la convocatoria se haga por aumento de carga de trabajo, de hecho no se hace por este motivo. El único motivo por el que se decide de forma definitiva tramitar la oferta pública de empleo es conocer que definitivamente la baja a se va a alargar varios meses más, cuando estábamos esperando precisamente lo contrario, que la trabajadora se reincorporara en breve. Por lo tanto, cuarta afirmación falsa en la moción.

En todo caso, la urgencia que tiene el Ayuntamiento es la de proceder a la cobertura del puesto lo antes posible tras conocer que la baja se alargará varios meses más y sabiendo que un proceso normal de concurso-oposición puede llegar a tardar, en el mejor de los casos 4 o 5 meses, en este caso se decide utilizar la forma de oferta de empleo canalizada mediante el Servicio Navarro de Empleo porque es un proceso más ágil y que garantiza la total publicidad, la total igualdad de oportunidades, la total transparencia y la total objetividad. Para muestra las 91 solicitudes presentadas de personas de varias localidades de toda Navarra interesadas en la oferta. Si la oferta hubiera carecido de publicidad, hubiera estado dada a dedo, parece difícil que se hubieran obtenido todas estas solicitudes. Por lo tanto, desmontamos la quinta afirmación falsa de la moción. Repito 91 solicitudes de personas de toda Navarra, 76 aceptadas, 13 incompletas y 2 fuera de plazo. Eso es la poca publicidad que ha tenido la oferta.

Cuarto párrafo. Dicen: "Que en lo referente al Tribunal no se observa la presencia de técnicos de la FNMC, de Tracasa, RRHH del Gobierno de Navarra, como así mismo técnicos del Servicio Navarro de Empleo que garanticen una correcta interpretación de los datos presentados, también echamos en falta representantes de los distintos grupos municipales en el Ayuntamiento que garanticen una mayor transparencia":

Por partes; en lo referente al Tribunal y a la participación de los grupos políticos decir que hay que tener un poco más de conocimiento del funcionamiento de la administración y de este ayuntamiento y sino, como hacemos todos y todas, preguntar para evitar estas dudas. Me baso en lo que dice el informe jurídico que he solicitado a propósito de su moción, y que acabo de leer.

Por lo tanto, no hay ninguna obligación de que el Tribunal lo conformen personas de los organismos citados. Además de decirles que su moción deja en muy mal lugar y en entredicho la profesionalidad y objetividad de las personas que forman parte del Tribunal calificador, o ¿acaso no son suficientes una oficial administrativa, un técnico de empleo, una delegada de personal. y un secretario, que es letrado, para interpretar unas sencillas bases de valoración de méritos?. Este punto, sinceramente, lo deberían reconsiderar y confiar más en la gente de casa.

En cuanto a echar en falta a los grupos políticos en el Tribunal, es muy sencillo, por normativa no pueden formar parte del mismo, contraviene la norma, es decir, no sería legal: Aun así, desde que IU gobierna este ayuntamiento se ha invitado a los grupos políticos, con voz y sin voto a todas las mesas de contratación y tribunales calificadores que se han convocado, pese a no tener que hacerlo. Creemos que esto es claro ejemplo de transparencia y participación.

Y en contestación al último párrafo, aparte de basarnos en todo lo anterior para defender el proceso de esta oferta pública de empleo, transparente y objetiva, les diré que en este caso la competencia para paralizar o retirar la convocatoria no la tiene el Pleno y que sí; legítimamente consideran recurrir a la vía judicial, háganlo, por suerte les ampara el derecho a hacerlo, otra cosa será ver quien tiene la razón.

Por terminar y dejar claro el tema de la urgencia, no se hace con carácter de urgencia, se utiliza este sistema por lo que acabo de explicar, ni porque haya más carga de trabajo ni porque fuera urgente cubrirla cuanto antes, se utiliza este porque es un medio totalmente legal y que garantiza la publicidad, la transparencia, la objetividad, la participación y no nos vamos a un proceso que en 4 o 5 meses no nos garantiza que esté cubierta la plaza. Porque si nos vamos a un proceso de concurso-oposición de ese tipo posiblemente cuando la plaza esté cubierta la trabajadora ya está incorporada. Sencillamente perderíamos esos 3 o 4 meses.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): solamente quiero decir una cosa, ¿qué significa lo del wasap? En el cual dices si conocemos alguna persona.

El Alcalde: Pues está claro que si el día 7 de febrero, tanto al portavoz de PSN como a la portavoz de Navarra Suma, les envió el cartel anunciador de la oferta de empleo que acaba de publicarse en las redes sociales del Ayuntamiento y página web, y añadido, "por si conocéis a alguna persona interesada"; está claro que mando esa información para que se la enviéis, por si conocéis a alguna persona que le interese apuntarse a la oferta pública de empleo que el Ayuntamiento ha publicado. Igual es un mensaje muy escueto, y he abusado de la confianza de que se entendiera, o de la confianza que tenemos, la próxima vez intentaré redactarlo de otra forma, o directamente hacerlo más formalmente y os mandaré un correo electrónico.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la moción, que es aprobada por **Mayoría**, con los siguientes votos nominativos:

Javier Los Arcos Atienza (Navarra Suma): a favor.

Rubén Cárcar Cabrerizo (Navarra Suma): sí.

Javier Pérez Echevarrieta (Navarra Suma): sí.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): a favor.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): sí.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): sí.

Enrique Suárez Fernández (IU): no.

Rafael Martinena López (IU): no.

Julia Manrique España (IU): no.

David Álvarez Yanguas (IU): rotundamente en contra.

El Alcalde: indicar, porque esto es una situación un poco rara, simplemente indicar que democráticamente la moción ha sido aprobada pero ejecutivamente y técnicamente y por proceso administrativo la convocatoria va a seguir adelante, entonces, igual que legítimamente se presenta, se vota, se aprueba y democráticamente, cada uno/a hará lo que considere oportuno.

7º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario se han aprobado 67 resoluciones correspondientes al año 2022 del Ayuntamiento de Castejón.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): me gustaría preguntar por la 26 y la 72.

El Alcalde: la resolución 26 "Resolución recurso de reposición. Exp. 2021-003578-00000105 A.B.E." Resuelve estimar parcialmente la solicitud de una persona que fue sancionada por una infracción grave tipificada en el artículo 46.3C de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, por importe de 901€. Solicitaron que se calificara como leve y el Ayuntamiento valoró y lo que resolvió es que se retrotraigan las actuaciones para calificarla como leve y no como grave, porque entendíamos que 901€ era una sanción demasiado excesiva para la causa que la conllevó.

La resolución 72 “Aprobación envío al TAN expte. administrativo R.A. 21-00945, interpuesto por N.A.B.”

El secretario: es un envío de un expediente de un recurso que interpuso una trabajadora por un expediente que se había incoado contra ella.

El Alcalde: esto es una resolución que resuelve remitir al TAN el expediente sobre un recurso de alzada de una trabajadora de la residencia, que por cometer una falta grave, el Ayuntamiento resolvió tomar una medida cautelar que era, entre otras cosas, no llamarla de la lista de contratación.

Aprovechando la ocasión, que ya lo he dicho muchas veces, pero en este caso, aunque ya se debería saber, pero como hay un compañero nuevo y lo más normal y lo más justo es recordarlo, la carpeta de Resoluciones de Alcaldía está todos los días a disposición de todos los grupos políticos en la secretaría del Ayuntamiento, por lo tanto, en cualquier momento que queráis venir a consultarla podéis hacerlo sin ningún problema, sin pedir ningún permiso ni por escrito ni nada, o sea, a disposición. Lo mismo que con cualquier otro expediente de cualquier tipo, de contratos, de obras, de lo que sea. Esto es algo que los demás me habéis oído repetirlo muchas veces, pero hay gente que no. Aquí no hay armarios cerrados ni puertas cerradas para ningún grupo político, ni es necesario pedir la documentación por escrito estrictamente cumpliendo los formalismos, si lo queréis hacerlo muy bien, pero si no, con venir y pedir el expediente, a vuestra disposición la documentación que consideréis.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): aun después de un mes no la hemos recibido.

El Alcalde: en el caso de la solicitud de la documentación que habéis hecho, hay documentación que se puede sacar en un día y documentación que hay que recopilarla y cuesta.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): la ley que te gusta mucho a ti permite cinco días.

El secretario: cinco días para resolver la solicitud, no para entregar la documentación y para autorizarlo, el detalle está en eso.

El Alcalde: Además, yo no soy la persona que se encarga de recopilar esa información para poder dártela. Hay que recopilarla y solicitarla a los letrados, etc. que no es por mí. A mí me gusta mucho la Ley, por supuesto, y cumplirla; y si no me gusta, pedir que se cambie.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): ¿la documentación te la tengo que pedir a ti?

El Alcalde: si, pero porque el Alcalde Presidente, por formalismo, es el de la corporación y lo tienes que formular así.

Pero si entiendes que la información no se te ha dado por mi culpa o porque yo no quiero dártela, toma las medidas que quieras, pero Pedro es la segunda vez que insinúas algo en el Pleno que creo que está fuera de lugar. Es la segunda vez y creo que está fuera de lugar. Cuando tengas datos concretos y objetivos y pruebas, haces las acusaciones, si no te pido por favor que plantees las cosas de otra manera. Por favor.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): tengo este de mes y pico.

El Alcalde: y te estoy explicando que la documentación que has pedido sabes que se está preparando, porque la está preparando el secretario y se la ha solicitado a los letrados.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): el que debe dar la orden eres tú.

El Alcalde: pero si la orden está dada desde el primer día y lo sabes. O sea, que no se a que vienen estas posiciones.

El secretario: en cuanto a lo de los cinco días, como te explico, los cinco días son para autorizar el acceso a la información, luego hay que recopilar la información y hay que entregarla. Mañana mismo te enviaré toda la que tengo por ahora, que es bastante más de la mitad. Son un montón de sentencias.

El Alcalde: lo que es, es, y lo que no, no es. No voy a aceptar cosas que no son.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): nosotros no estamos para escucharte y vale, no?

El Alcalde: no, es que si no sería muy triste.

• **Bandos.** se informa que desde el último Pleno Ordinario no se han publicado ningún bando.

• **Comunicaciones de Alcaldía:**

1.- Dar cuenta al Pleno de la resolución del TAN nº 30 por la que se resuelve dar por desistidas a dos trabajadoras del ayuntamiento de un recurso de alzada interpuesto contra la desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento, de un recurso de reposición interpuesto en septiembre de 2020. La resolución del TAN declara concluso el procedimiento y ordena el archivo del expediente.

2.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de las Ejecutivas del Grupo de Acción Local y del Consorcio Eder el pasado 1 de febrero a las que no pude asistir por coincidirme con otra reunión, en este caso con los vecinos y vecinas del bloque de pisos de la Calle Ramón y Cajal a los que la propiedad, un fondo buitre, vuelve a amenazarles con echarles a la calle.

3.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Ejecutiva de la FNMC el pasado 8 de febrero sin aspectos relevantes a destacar.

4.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la solicitada reunión entre Gobierno de Navarra, Confederación Hidrográfica del Ebro y Ayuntamientos que se celebró como sabéis el pasado 22 de febrero. Como aspectos más relevantes a destacar:

- Desde el Ayuntamiento de Castejón agradecemos al Gobierno de Navarra, tanto la convocatoria de la reunión como la jornada de gestión colaborativa en las inundaciones que el propio Gobierno de Navarra realizó el pasado viernes en Baluarte, pero dejamos claro que esto

no cubre nuestras necesidades y que no nos podemos quedar ahí, debemos seguir avanzando en el trabajo conjunto y necesitamos un plan de actuaciones claro, donde se establezcan los municipios, las actuaciones a realizar en cada municipio y las fechas concretas de ejecución de estos trabajos. Seguiremos atentos y atentas a la evolución de los acontecimientos y de las decisiones que pueda adoptar el Gobierno de Navarra, como por ejemplo, reactivar la convocatoria del Foro del Ebro, como se comprometió la Consejera de Medio Ambiente en contestación al Ayuntamiento de Castejón.

8º.- Ruegos y Preguntas.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): la primera pregunta, en cuanto a la Nota Informativa sobre la reapertura del espacio joven. Primero pregunto ¿si realmente tienen interés en reabrir el espacio joven?, luego, aquí en la nota, dice que en la entrada del registro del Ayuntamiento de Castejón hay una estancia en la que se apuntan 275 firmas, en cambio, a ustedes les llegan solamente 19 solicitudes. Yo creo que habría que preguntarse si sus redes tienen un efecto, o una repercusión sobre la población, al haber tanta diferencia, de 19 a 275.

La segunda pregunta, ¿tiene previsto esta alcaldía la solicitud de fondos europeos? En caso afirmativo, me gustaría saber ¿cuáles son las previsiones de inversión y si se ha realizado algún tipo de proyecto con memoria de las actividades, inversiones y qué órganos del Ayuntamiento las ha aprobado?

La última pregunta, ¿Tiene el Ayuntamiento de Castejón preparadas memorias o proyectos de calles, o rehabilitación de edificios que se vayan a presentar en el futuro PIL (Plan de Infraestructuras Locales), sobre todo este que se va a aprobar a finales de marzo?

El Alcalde: gracias Khalid, intento contestarte a todas.

En cuanto a la Nota Informativa, yo creo que está clara la intención del ayuntamiento de reabrir el espacio joven, o buscar una alternativa distinta para dinamizar a la edad joven, entre 10 y 16 años, después de estos años que ha tenido que estar cerrado por el tema de la pandemia. Si la nota la leéis bien y detenidamente, la diferencia es clara, nosotros y nosotras informamos de que ha habido una instancia con 275 firmas. Esa recogida de firmas, cuando a una persona se le pone a firmar un documento, si está de acuerdo lo firma, eso no significa que vaya a ser usuaria/o del servicio. Y lo que la nota dice, que por un lado, han tenido registro de entrada un escrito con 275 firmas, y por otro lado, recuerda que un mes antes, el Ayuntamiento ya publicó que con la intención de la reapertura del Espacio Joven los y las jóvenes que estuvieran interesados/as y sus familias en utilizarlo, lo pusieran en conocimiento del Ayuntamiento mediante la página web, o mediante la oficina de información juvenil. Es decir, las personas que potencialmente van a hacer uso de ese servicio. A fecha de hoy la nota dice que se han recibido 19. Por lo tanto, yo creo que está meridianamente claro explicado, que por un lado están las personas que firman porque les gusta la iniciativa, aunque no vayan a ser usuarios/as, y por otro lado está la recopilación de información de realmente la demanda que puede haber de personas usuarias. Esa es la diferencia de los datos.

Por ejemplo, lo mismo que el Ayuntamiento ha hecho a la hora de tomar una decisión de forma rigurosa con la ludoteca; con la ludoteca ya es la segunda vez que después de tener un más que masivo funcionamiento, viene la pandemia y el Ayuntamiento ha pedido públicamente saber si las familias van a hacer uso de la ludoteca, ¿para qué? para poner el servicio en marcha. Lo que no puede hacer el Ayuntamiento es poner un servicio en marcha, con todos los costes que conlleva, para que no haya nadie o haya dos o tres personas. Eso se llama recopilar datos para tomar una decisión basada en datos objetivos. Eso en cuanto a la nota informativa del espacio joven.

En cuanto a si ¿tiene previsto el Ayuntamiento solicitar ayuda de fondos europeos? El Ayuntamiento lleva presentando proyectos y recibiendo subvención de fondos europeos desde que estamos en el Ayuntamiento. Sólo con mirar un poco la hemeroteca, las actas o los proyectos que se han hecho este año, se podrán ver todos los proyectos que el Ayuntamiento ha conseguido financiación europea de los fondos LEADER. Que son bastantes, por suerte.

En cuanto a si ¿el Ayuntamiento tiene memorias, proyectos de calles y edificios para el nuevo PIL? Pues bueno, esto es muy claro, vamos a proceder igual, que cuando se aprobó el anterior PIL o se estimaba que se iba a aprobar, igual que ahora que todavía no se ha aprobado, que aún tiene que pasar el trámite parlamentario, lo que hizo el Ayuntamiento para cambiar la dinámica de los últimos años, y para demostrar que otra forma de hacer las cosas es posible, lo que hizo es convocar una mesa de trabajo técnica, en la cual estuvieron los técnicos de mantenimiento, el aparejador y los arquitectos. Era una mesa de perfil técnico, asesores del ayuntamiento, para decirles, estas leyes se van a aprobar, el ayuntamiento puede optar a subvención, ¿cuáles son las principales prioridades de Castejón? Necesidades hay muchas, pero había que darles prioridad. Y de aquella reunión de trabajo con perfil técnico salieron las necesidades de las obras que se han ido ejecutando posteriormente. Las obras de El Romeral, Doctor Larrad e Íñigo Arista lo que pretendían, aparte de eliminar fugas y renovar redes, era eliminar las importantísimas inundaciones que se daban de forma periódicamente en la calle Ramón y Cajal. Aquí tenemos un vecino que nos podrá explicar mucho mejor lo que es sufrir esas inundaciones y tener que salir a llenarse de agua hasta la cintura para abrir arquetas. Ahora ya no pasa.

Entonces lo que vamos a hacer, pues es lo mismo, reunir a una mesa de trabajo con perfil técnico para valorar y determinar cuáles son las prioridades del Ayuntamiento de Castejón, en ese sentido haremos una lista de propuestas de inversiones para presentar al PIL que se apruebe. De esto tenemos conocimiento y yo lo he informado en este Pleno, yo personalmente en la FNMC he sido participante de las reuniones de trabajo de la nueva financiación local, y entre la nueva financiación local está la nueva ley de transferencias de capital que determinará el Plan de Inversiones Locales. Que por cierto, el Ayuntamiento de Castejón hizo hasta 16 propuestas de mejora de las leyes, solo fueron tenidas en cuenta algunas cuando otras que también mejoraban la ley, de una forma un poco rara, no fueron tenidas en cuenta. Con todo, desde el Ayuntamiento de Castejón se ha colaborado en mejorar los documentos iniciales de las leyes y las leyes definitivas van a contar con una redacción que va a mejorar las propuestas iniciales.

Entonces, ¿tenemos memorias y proyectos de calles? A día de hoy no. Pero porque tiempo hay más que suficiente para cuando se abra el espacio de tiempo presentar las obras o las inversiones que se consideren oportunas. Y ahí, lo mismo de siempre, abiertos a recibir propuestas y opiniones del resto de grupos políticos. Sin ningún problema.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): al hilo de lo que se está diciendo, estamos diciendo de la ludoteca, del centro juvenil, pero yo sigo recalcando que el centro de mayores, o alguna alternativa, lo digo en las comisiones, lo digo cada vez que sale un tema parecido. Que ese colectivo lo tenemos un poco abandonado y yo creo que habría que prestarle un poquito más de atención.

El Alcalde: Y tienes toda la razón, porque sabes que lo compartimos y me repito en la contestación del último Pleno. Se lleva trabajando meses junto con la Asociación de Jubilados, Jubiladas y Pensionistas la posibilidad de una alternativa, hasta el momento no ha sido posible, hay otras opciones que el Ayuntamiento ya tiene barajadas, pero constan de lo mismo, hay que trabajarlas, hay que contar con el asociacionismo de la propia Asociación de Jubilados/as y pensionistas, hay que ver como la dotamos de crédito, intentar hacer un proyecto bueno y que dé respuestas a las necesidades de ese colectivo y que incluso podamos presentar el proyecto para obtener financiación europea, si pudiera ser.

Repetimos, que tanto el Espacio Joven, no queremos un modelo de espacio joven en el que solo se pueda ir a jugar a la videoconsola, como así no queremos un modelo de centro social en el que solo se pueda ir a tomar un café. Queremos otra cosa, queremos ir más allá y queremos tener un proyecto que dé más respuesta social al solo mero hecho de tener un espacio donde irte una o dos horas a tomarte el café y leer el periódico.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): nosotros llevamos recalcándolo también mucho tiempo. A ver si nos acordamos de ese colectivo.

El Alcalde: os hacemos una invitación muy interesante, vamos a llegar a un acuerdo para incluirlo en los presupuestos y aprobamos los presupuestos.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): yo ya lo dije en los presupuestos, ya lo dije en la comisión.

El Alcalde: pero yo voy más allá, nosotros/as os proponemos, vamos a ser capaces de reflejarlo en el presupuesto y aprobamos el presupuesto.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): pues hay que barajarlo, hay que tener alguna reunión.

El Alcalde: perfecto.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): hoy me toca contigo, señor Alcalde, hace unos días recibí una llamada que me dejó un poco perplejo, es de una empresa que se dedica a la construcción de viviendas y según me comentan los vecinos, los trabajadores de esa misma empresa luego las ofertan el mismo Gobierno de Navarra, esto lo comentan los trabajadores. Este señor me comentó que quería la construcción de las viviendas y que Vd. le dijo que por Vd.

no había ningún motivo, ningún inconveniente, pero hay un concejal nuevo del Partido Socialista Obrero Español que podría plantear problemas, por ello tengo las siguientes preguntas:

El Alcalde: eso es falso.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): ¿Vd. mantuvo conversaciones con dicho empresario, sí o no? ¿Vd. hizo referencia a mi persona con dicho empresario, sí o no? ¿Vd. que le hace pensar, que yo pueda plantear problemas? La propuesta de la empresa cumple con la Ley ¿sí o no?

El Alcalde: te intento contestar si nos permitimos tutearnos, después de llevarnos tutearnos todo el Pleno ahora me vas a decir de Vd.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): si tú quieres, yo no me invento nada porque está grabada. Está en el móvil. Yo no me invento nada, te digo para que me contestes a las preguntas que te he hecho. Tutearnos o como quieras.

El Alcalde: te contesto por partes, ¿recibida una llamada del empresario o de la empresa constructora?, si claro, es que con esta empresa y este constructor llevamos en contacto desde hace muchos meses para poder sacar adelante la promoción de las 13 viviendas de protección oficial, que ya están construidas, e incluso estuvimos trabajando para la posibilidad de poner en marcha las otras dos fases que tiene prevista hacer en la misma zona. De hecho, la semana que viene me vuelvo a reunir con él, precisamente para ver si podemos avanzar en ese posible acuerdo. Acuerdo que tendrá que aprobar el Pleno, no os penséis nada raro.

Lo que pasa en este caso es que, y Noelia se acordará, la primera promoción yo la traje a Comisión de Urbanismo, yo la expliqué, al principio hubo una información que se nos trasladó errónea, en cuanto a la catalogación de las viviendas que luego se explicó y se dijo que no eran viviendas de protección social, sino que eran viviendas de protección oficial en alquiler en régimen general. Ante lo que parecía al principio que había una negativa, o había un rechazo de la mayoría del Pleno a sacar adelante estas promociones, el promotor o constructor, lo que hizo por su cuenta y riesgo es ponerse en contacto con cada uno de los grupos políticos, para explicarles personalmente el proyecto y para poder aclararles todas las dudas posibles que pudieran tener. Y además que no me parece mal, que no lo cuento por nada malo. No lo estoy criticando, simplemente lo estoy explicando.

En cuanto a lo que me planteas, yo lo más que le podría llegar a decir a este señor es que acaba de entrar un nuevo compañero del PSN y que no sabe nada y habría que explicarle el proyecto. Porque también esta persona me dijo que tú le habías dicho que yo no te había contado nada del proyecto, no es que no te haya contado nada del proyecto porque no quisiera, sino porque no había llegado el momento o la oportunidad de comentar el proyecto e informar.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): yo si me permites, lo único que si tú quieres algo, que me lo digas a mí, y que él había terminado de hablar conmigo. Esa fue mi contestación a él, que si tú quieres algo que me lo digas, pero que con él acababa de hablar.

El Alcalde: pero si es que el interés no es mío.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): yo no lo sé, solo te he hecho la pregunta.

El Alcalde: pero si es que el interés de que el Partido Socialista, IU y Navarra Suma conozca el proyecto, para que en todo caso se pueda posicionar a favor o en contra, no es mío. El interés es del promotor que quiere promover. El único interés que tiene el ayuntamiento es el de poder facilitar que se desarrolle vivienda en Castejón porque hay una demanda muy alta de vivienda. No tenemos ningún otro interés.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): yo no sé, pero esto tiene mucha tela. ¿Tú qué le quieres decir que no porque estoy yo? Pues díselo tú si le quieres decir que no.

El Alcalde: pero Pedro, yo no sé porque estás interpretando eso.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): he hecho las preguntas claras, para que me las contestes.

El Alcalde: pero es que eso no así, es que no sé porque interpretas eso, es que no sé de donde sacas que yo me quiero inventar, que esto no sale porque tú no quieres o que yo le voy a decir que tú no quieres o que no sé qué. Es que no lo entiendo, de verdad, no lo entiendo.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): yo te he comentado, ¿Vd. mantuvo conversaciones con dicho empresario, sí o no?, luego te pregunto ¿Vd. hizo referencia a mi persona con dicho empresario, sí o no? Y ¿qué le hace pensar que yo pueda plantear problemas?

El Alcalde: que a mí no me hace pensar nada que tú puedas plantear problemas. O sea, cuando los plantees, en todo caso, podré decir que estás planteando. Pero a mí no me hace pensar nada que tú vas a plantear problemas. Yo lo único que le dije a esa persona es, ha entrado un compañero nuevo del PSN en el ayuntamiento y, en todo caso, habrá que informarle del proceso del proyecto.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): te he dicho que cuando quieras escuchar, lo escuchamos.

El Alcalde: pues lo escuchamos.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): todos podemos posicionarnos de una manera o de otra, y es legítimo. Todos tenemos nuestra manera de pensar y adelante, y seremos consecuentes con lo que adoptamos y con lo que decimos.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): yo pensaba que ya lo habíamos votado.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): si ya se votó.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): nosotros no estamos en contra de que se construyan más viviendas, lo que estamos en contra es que haya guetos, y si se construyen más viviendas en esa zona va a haber guetos, la población va a tener problemas, la policía va a tener problemas, la guardia civil va a tener problemas.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): ya nos posicionamos en su día.

El Alcalde: Khalid, aquella conversación ya está superada, porque ya la tuvimos, esa conversación la tuvimos al principio, cuando luego yo os trasladé la información rectificadora del modelo de vivienda, eso, en este caso a vosotros en particular, os cambió la forma de ver el proyecto, a nosotros/as no porque seguíamos apoyándolo igual que antes. Esa situación ya está superada.

De verdad Pedro, si tú consideras que yo a este hombre le he dicho algo ofensivo hacia ti.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): y yo te hago una pregunta para que me la contestes.

El Alcalde: y yo te estoy contestando. Si tu piensas que le he dicho a este hombre algo ofensivo de tu persona, o me lo dices para poder solucionarlo, a ver si me he podido equivocar y tengo que pedir disculpas.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): hasta hoy estaba esperando que me llamarías, por eso te lo he sacado.

El Alcalde: pero ¿por qué te tengo que llamar yo, Pedro? ¿Es qué no entiendes?

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): porque él me dijo que me ibas a llamar.

El Alcalde: y él ¿quién es para decir que yo te tengo que llamar a ti?

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): te digo que tengo grabada la conversación.

El Alcalde: bien pero ¿quién es él para mandarme a mí que te llame a ti? En todo caso a quien le interesa explicar el proyecto a un grupo político para que le apoye es a él, porque es el promotor privado, no a mí.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): pues a mí no me tiene que decir nada.

El Alcalde: bueno, pues yo hasta que ese punto no venga encima de la mesa o toque informarlo y explicarlo, yo no tengo porque llamarte para una cosa que no toca.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): yo se lo deje claro, que a mí no me tiene que decir nada. Aquí estás tú para sacar lo que tengas que sacar.

El Alcalde: pues ya está, tú lo ves así y punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:14 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.